

El Com. de Navio de la R.<sup>a</sup> Armada y Guarn. Almar. <sup>N</sup>  
 Maxima del Callao B.<sup>a</sup> Juan. a Mianopolana, Entregará a  
 los de su cargo <sup>N</sup> D. Don Antonio Gonzalez Capitan y suayda  
 del Navio del Comercio nombrado La Piedra, en Vrt. <sup>N</sup> D. Don  
 confha. de una Dia, p.<sup>a</sup> Havilitacion <sup>N</sup> D. Don, con cargo a que  
 sea responsable a su debolucion, verificado el viage q.<sup>e</sup> bñ a hacer, o en  
 su defecto satisface su imp.<sup>a</sup> ala R.<sup>a</sup> <sup>N</sup> D. Don lo sig.<sup>te</sup>

Un canon de fierro del calibre de ocho.  
 Seis m. del de siete.

Y verificada dha. entrega exigirá el Recibo a cargo para su data.  
 Comisaria de Guerra y Marina de Lima y Mayo 9. de 1797.

Tagle  






D.<sup>o</sup> Josef Abre. Comites, Capitan y Plazante del Navio del Comercio Nombrado  
la Fierro.

Recibi del Comodoro de Navio de la Real Armada, y Guardar Almacén de Mari-  
na del Callao D.<sup>o</sup> Fr. de Mier y Llanos el g.<sup>o</sup> me ha entregado en cumplim.<sup>to</sup> de  
sup.<sup>ta</sup> Derrero del Excmo S.<sup>o</sup> Virrey, su fecha de ayer, g.<sup>o</sup> Motivacion del dho  
Navio de mi Cargo con la responsabilidad de su devolucion verificada el dia  
g.<sup>o</sup> hoy hacer, y en su defecto satisfacer el importe ala H.<sup>ta</sup> Hacienda, lo siguiente.

Un Cañon de ferro del calibre de a ocho  
seis 7m del calibre.

Deft meyo Cargo g.<sup>o</sup> Dho Comis.<sup>o</sup> g.<sup>o</sup> firmo con esta fha, y en solo Sir-  
re g.<sup>o</sup> data del aprehido Guardar Almacén, D.<sup>o</sup> Fr. de Mier y Llanos  
Real Felipe del Callao a diez de Mayo de mil setecientos noventa y siete.  
Con mi interm.<sup>o</sup>

Jose Antonio Gonzalez

Falso

1797



3

El Cont. de Navio de la R. Armada y Guarda Almac. de Marina  
del Callao D. Juan. Co. Mianop lara, entregará aloncau cargo a Juan  
sico Fuy, para la construccion de un Embarcadero de Canoas de Bote p. el  
de la Comandancia del Virreinato de este Apurimaco, los 10.

N.º 3

Veinte y dos Varas de Lona de 3.<sup>a</sup>  
Una libra de Nilo de Vela.

Verificada esta entrega exigirá a continuacion el Revo  
cuido para cuenta. Comisaria de Lima y Maxima de Lima y  
Marzo 12. de 1797.

Fuente  

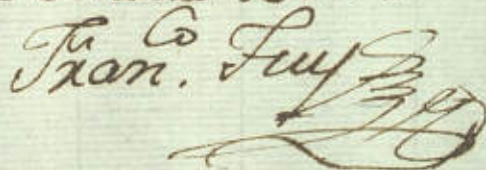



Recivi del Contador de Navio de la Real Armada, y Guarda-  
Almac. de Marina del Callao, para Nacen un Embarcadero de  
Canoas de Bote, para el de la Comandancia del Virreinato,  
de este Apurimaco:

Veinte y dos Varas de Lona de 3.<sup>a</sup>

Una libra de Nilo de Vela.

Real Felipe del Callao a 14 de Marzo de 1797.

Juan. Co. Fuy  




El Contador de Navio de la Real Armada, y Guaa  
 de Almacén de Marina del Callao, D.<sup>no</sup> Fr. de Mian-  
 golarra, entregará de los de su cargo, al Conde de Fuente  
 N.<sup>o</sup> 4 Gonzales. Dueño del Navio del comercio nombrado la  
 Piedad, en cumplim.<sup>to</sup> de ór. del Excmo. S.<sup>to</sup> Virrey de es-  
 ta fecha, p.<sup>a</sup> habilitacion de dho Navio, con la responsa-  
 bilidad de su devolucion, verificado el viaje q.<sup>o</sup> ha à hacer,  
 y en su defecto, satisfacer su importe. à la Real Hacienda.

Quince chifles p.<sup>a</sup> cañones

Verificada dha entrega, expirará el recibo de cristo-  
 f.<sup>o</sup> sus datas; Comisarios de Guerra, y Marina de Lima  
 à 16 de Marzo de 1797

Fagla  


*[Signature]*

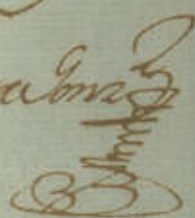


El Conde de Fuente Gonzalez, Dueno del Navio del Comercio nombrado la Piedad  
 Recivi' del Contador de Navio de la R.<sup>a</sup> Armada, y Guarda Almacenes  
 de Marina del Callao, D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Miangolanza, el que me ha' en-  
 tregado en cumplim.<sup>to</sup> de superior Decreto del Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>ro</sup> Virrey, su fha  
 de ayer p.<sup>a</sup> Avilitacion de mi dho Navio, con la Responsabilidad de su  
 revolucion verificando el Viage que va a' hacer, y en su respecto satis-  
 faser el importe a' la R.<sup>a</sup> Hacienda. y es.

N.<sup>o</sup> 4

Quinse Chifles.

De que me hago cargo por otro conoim.<sup>to</sup> q.<sup>o</sup> firmo con esta fha, y  
 este solo sirve p.<sup>a</sup> data del expresado Guarda Almacenes D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup>  
 de Miangolanza: R.<sup>a</sup> Felipe del Callao a diez y siete de Mayo de mil  
 setecientos Noventa y siete. 

El Conde de Fuente Gonzalez  




El Com<sup>te</sup> Navio de la R<sup>l</sup> Armada Puerta Almacén  
de Marina del Callao D<sup>no</sup> Fr<sup>co</sup> Mianopolansa, entregará  
los de cargo al Acto. Herr. Asentista de Marina Fran<sup>co</sup> Duran  
para imbuir en obras de mi profesión p<sup>a</sup> la construcción de Lan-  
chas Cañoneras. lo vig<sup>te</sup>

Nos

Veinte y seis libras de peso Viejo.

Verificada esta entrega, exigirá el nuevo artículo su continua-  
ción, para su data. Comu<sup>a</sup> de Fran y Marina de Lima y Meer  
20 de el 1797.

*[Faint signature or stamp]*

*[Faint mark]*

Recivi del Contador de Navio de la Real Armada, y Puerta  
Almacén de Marina del Callao, D<sup>no</sup> Fr<sup>co</sup> Mianopolansa  
para imbuir en Obras de mi profesión, para la construcción  
de las Lanchas Cañoneras.

Veinte y seis Libras de peso Viejo.

Callao 21 de Marzo de 1797.

Juan P. Lang



El Cont. de Navio de la R. Armada y Guardia Almac. de  
 Marina del Callao D. Juan Co. de Miangolanza, entregará  
 de los avercargos al Contra Alfé. de la Suc. Para Nra. S. de la  
 Candelaria, Lorenzo Castro, para facilitar su despacho. Los q.  
 N.º 6

Sincuenta Pesos y Cesta Alquitranada a 4 pulg.

Verificada esta entrega e originá el Recibo oportuno para  
 su data. Comisaria de Guerra y Marina de Lima y Nro. 23.  
 de 1797.



Recibo del Contador de Navio de la Real Armada y Guardia Almacén de Marina del Callao D. Juan Co. de Miangolanza, p. facilitar la descarga de los 50<sup>tos</sup> Para Nra. S. de la Candelaria como Contramasteres q. soy de ellos.

Sincuenta Pesos y Cesta Alquitranada de cuatro pulg.

Callao 24 de Marzo de 1797:

Lorenzo Castro



Señor Comis. de Guerra y Marina

Para dar principio al Expediente que está agnovado por la Superintendencia se necesitan los efectos siguientes de los Almacenes de Marina los que se señalan V. mandas entregar.

N.º 7

Nueve buzas de Guindaxera de 5 p. en blanco con peso de 32 u.  
y para meirig del Martinete.

Seisena y quatro buas de Veta blanca de 3 p. con 15 u. para aparedar  
de mano, y tiro del meirio

Cuarenta buas de Veta alquitrinada de 3 p. p.ª para aparedar  
un cuadr. de dos oser y once p.ª dem.

Entregados dos Molinos Ordinarios de Comop. i dem

Tres Camellos

Tres Guandacavos

dos buas de Veta Alquitrinada de 3 p. p.ª para garza vidua motoneria

Una y quarta u.ª de Molos Alquitrinada p.ª dem.

Un Molon ord. de 3 p.ª para rotorna

Una Garza idem.

Una u.ª de Bayben Alquitrinada p.ª barvetas.

Cientos dos dem de Bayben blanco p.ª amarrar los Zapinos, y  
andamio

Una u.ª de Alo de Belas p.ª falcascan chicosos

Veinte, y cinco u.ª de clauz de 10 pulg.

Veinte, y cinco dem de mueres

dos masas de fierro

dos Cavor de idem

Callao 28

Manos de A. J. A.

Pedro Antonio de Molina

Recivi lo q. se contiene en el ant.º ordin.º de Comis.º de Guerra y Marina



Real Armada, y Guarnida de Mar. Manifiesto al Callao D. Juan.  
de Mungotanna, como maestro de carpintero q. soy de dha. obra,  
y para el cosiderado traveso. Callao 28 de Mayo de 1797.

Josef Ramirez